I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001523

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 17 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4329/2012; el Memorándum N°1000/621/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1063/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1063/2012, se aprobó el programa denominado "**ATENCIÓN DENTAL PARA VECINOS DE CERRILLOS AÑO 2012",** el que se ejecutará entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA,** egresada de la carrera Técnico en Odontología, cédula de identidad N°17.708.918-4, para que realice la función de Asistente Dental del programa antes individualizado.

2. El Contrato rige a contar del 01 Julio y hasta el 31 Diciembre de de 2012, con una jornada de Lunes a Viernes en horario de 17:30 a las 19:30 horas, en la Clínica Dental Municipal que se habilitará en la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA** por concepto de honorarios, la suma de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos cada una.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001523 /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Escuela D-271 "Los Cerrillos"
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA,** egresada de la carrera de Técnico en odontología, chilena, cédula de identidad N°17.708.918-4, domiciliada en La Primavera N°1783, comuna de Cerrillos, teléfonos 5389146 – 06-6173519, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1063/2012, de fecha 01 de Junio de 2012, que aprueba el Programa denominado **"ATENCIÓN DENTAL PARA VECINOS DE CERRILLOS AÑO 2012",** cuyo objetivo general es que las mujeres y hombres de la comuna de Cerrillos accedan a atención dental y mejoren su autoestima y calidad de vida, modificado mediante Decreto Exento N°202/1379/2012 de fecha 28 de Junio de 2012 y Memo N°500/458/2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA** para que realice la función de *Asistente Dental* en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El horario de trabajo será de Lunes a Viernes, entre las 17:30 y las 19:30 hrs., en la Clínica Dental Municipal que se habilitará en la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA,** la suma total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, los que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en seis cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos cada una.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA** dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAMILA MUÑOZ VALENZUELA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAMILA MUÑOZ VALENZUELA
C.I. 17.708.918-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.